



EXPEDIENTE: 300/2023/00800

CONTRATO DE SERVICIOS DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN”. CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Con fecha 8 de julio de 2024, la Mesa de Contratación remite al Servicio de medio Ambiente y Escena Urbana, para su valoración, la documentación referida a los criterios valorables en cifras y porcentajes del Expediente N° 300/2023/00800 **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN”**, siendo previo al mismo el siguiente informe justificativo de la no existencia de ofertas con valores en presunción de resultar anormalmente bajos.

Los parámetros que permiten identificar una oferta en presunción de valores anormalmente bajos se establecen en el apartado 20 del anexo I del PCAP en relación con la cláusula 19:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Precio	Se considerará como oferta con valores anormales o desproporcionados aquella cuyo porcentaje exceda, al menos, en diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.
Mejoras (apartados 2,3 y 4)	Podrá apreciarse, en principio, como desproporcionada o anormal la baja que en la suma de estos apartados sea superior en más de 18 puntos a la media aritmética de todos los licitadores.

Con un presupuesto de licitación de 780.951,59€ (sin IVA), una vez excluidos los 3 licitadores que no alcanzaron la puntuación mínima en la calidad técnica de la propuesta, Criterios no valorables en cifras o porcentajes, son admitidas en el procedimiento 5 empresas:

EMPRESA	OFERTA (sin IVA)	Baja (%)
CLECE SEGURIDAD	751.880,77	3,72%
GRUPO CONTROL	770.640,00	1,32%
SASEGUR	775.032,86	0,76%
SERVEISE	727.755,00	6,81%
UNION PROTECCIÓN CIVIL	727.814,00	6,80%

En aplicación de lo establecido en el PCAP y en el artículo 85.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) se calculará la media aritmética de las ofertas presentadas:



EMPRESA	OFERTA (sin IVA)	Baja (%)
CLECE SEGURIDAD	751.880,77	3,72%
GRUPO CONTROL	770.640,00	1,32%
SASEGUR	775.032,86	0,76%
SERVISE	727.755,00	6,81%
UNION PROTECCIÓN CIVIL	727.814,00	6,80%
MEDIA ARITMÉTICA	3,88%	

Se puede comprobar que no hay ninguna empresa cuya cuyo porcentaje de baja en la oferta económica exceda, al menos, en diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Por lo que procede verificar el segundo criterio para apreciar una oferta en presunción de valores anormales, a efectos de lo cual se tiene en cuenta la puntuación media de cada una de las empresas en los apartados 2,3,4 de los criterios valorables en cifras y porcentajes:

VALORACION DEL PRECIO OFERTADO	SUMA DE PUNTOS POR MEJORAS 2, 3, 4	PROMEDIO	¿ES MAYOR DE 18 PUNTOS RESPECTO DE LA MEDIA?
CLECE SEGURIDAD	45	45	NO
GRUPO CONTROL	45		NO
SASEGUR	45		NO
SERVISE	45		NO
UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL	45		NO

Se comprueba que la puntuación suma de estos apartados (2,3,4) no es superior en más de 18 puntos a la media aritmética de todos los licitadores para ninguna de las empresas.

Por tanto se concluye que no hay ninguna empresa de las admitidas a valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes que se encuentre en el supuesto de oferta con valores anormalmente bajos, según los parámetros establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

Jefa de Departamento

María Jesús López López

Vº Bueno,

Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana

Mª Lourdes Santa María Grijalbo